

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE **CINCO (5) PLAZAS DE TÉCNICO INFORMÁTICO**, PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, GRUPO III / CUERPO ESCALA LAB / CUERPO LA.

El Tribunal de Valoración del presente procedimiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Publicar, en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, las puntuaciones provisionales de la fase 1 del concurso, relativas a la experiencia profesional; con indicación expresa de que, los/as participantes dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida y subsanar defectos formales de la documentación acreditativa de la experiencia ya presentada; en ningún caso, para presentar nueva documentación no aportada anteriormente.


A la vista de las reclamaciones efectuadas y las subsanaciones presentadas, el Tribunal calificador podrá modificar las puntuaciones otorgadas en la baremación provisional, conforme a los criterios y requisitos fijados en las bases, resolviendo cualquier defecto advertido en la baremación aplicada.

Los criterios aplicados en la valoración de los méritos relativos a la experiencia profesional, de conformidad con las bases de la convocatoria, han sido los siguientes:

Solo se valora la experiencia en puestos cuyas funciones coincidan con las de la plaza objeto de la convocatoria y se correspondan con el grupo, subgrupo, escala y subescala de la plaza convocada.

Asimismo, solo se valora la experiencia acreditada en la forma establecida en las bases, es decir, el certificado para acreditar la experiencia en las Administraciones distintas a la convocante debe incluir, entre otros extremos, el tipo de funciones y tareas desempeñadas en cada uno de los puestos; advirtiéndose expresamente en las bases de la convocatoria que solo podrá tenerse en cuenta la experiencia cuando las funciones o tareas que figuren en el certificado sean coincidentes o asimilables a las de la plaza objeto de la convocatoria.

En el caso de los servicios prestados en otra entidad, pública o privada, deben aportarse todos los documentos exigidos: la vida laboral, el contrato de trabajo correspondiente, el convenio colectivo que, en su caso, sea aplicable y el certificado de empresa donde consten las tareas desarrolladas en los puestos ocupados, que deben ser coincidentes o asimilables a las expuestas en el anexo de la convocatoria.

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - Firma Externa	Fecha: 10-06-2024 12:36:16	
Nº expediente administrativo: 2022-076073 Código Seguro de Verificación (CSV): E4BEB3BCA335692D7ADE0EC7BC2E8EC Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E4BEB3BCA335692D7ADE0EC7BC2E8EC .			
Fecha de sellado electrónico: 10-06-2024 12:50:21 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-06-2024 12:50:44	

Tras estudiar la documentación presentada por los aspirantes, el Tribunal decide, por unanimidad, otorgar las siguientes puntuaciones:

Fase 1: Valoración de la experiencia profesional (Puntuación máxima 60 puntos):

	APELLIDOS, NOMBRE	Puntuación Experiencia profesional
1	ALVARADO ALMENARA, JOSE JUAN	0,0000 *
2	CARBALLO PEREZ, RUYMAN	0,0000 **
3	GARCIA MARTIN, MARIA ROGELIA	0,0000 *
4	GIL BARROSO, DANIEL	60,0000
5	GOMEZ HERNANDEZ, FRANCISCO ALEXIS	1,8720
6	HERNANDEZ DIAZ, ALEJANDRO	0,0000 **
7	LEMONS CRUZ, ISRAEL	0,0000 **
8	MAGDALENA FRANCO, JUAN CARLOS	60,0000
9	MENDEZ MEDINA, YERAY	0,0000
10	MENDOZA PASCUAL, JESUS	0,0000
11	NARANJO DAZA, FRANCISCO DE ASIS	0,0000 **
12	PEREZ GONZALEZ, VICTORIA EUGENIA	0,0000
13	RIVERO RODRIGUEZ, AIRAM	42,2933 *
14	SANTANA SOTO, DANIEL	60,0000
15	YANES PEREZ, HECTOR MIGUEL	0,0000
16	YUSTE CONEJERO, JAVIER	60,0000

* El Tribunal acuerda requerir la subsanación de la documentación ya presentada, a efectos de que en el certificado se indiquen las funciones y tareas desempeñadas en el puesto; en ningún caso, podrá presentar nueva documentación no acreditada anteriormente.

** El Tribunal no considera necesario requerir la subsanación del certificado, ya que aún subsanando los defectos formales del certificado presentado, no alcanzaría los 30 puntos necesarios para pasar a la segunda fase.

Las reclamaciones a la valoración obtenida y las subsanaciones de defectos formales de la documentación acreditativa de la experiencia ya presentada deberán dirigirse al Área de Presidencia y Planificación, a la atención del Presidente o Secretario del Tribunal, y se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


* Para cualquier consulta, o resolver dudas, podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: estabilizacion@lalaguna.es

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Francisco Suárez Hernández.

Firmado por FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DNI ***3850** el día 10/06/2024 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - Firma Externa	Fecha:	10-06-2024 12:36:16	
Nº expediente administrativo: 2022-076073 Código Seguro de Verificación (CSV): E4BEB3BCA335692D7ADE0EC7BC2E8EC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E4BEB3BCA335692D7ADE0EC7BC2E8EC .				
Fecha de sellado electrónico:	10-06-2024 12:50:21	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	